

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 6 de Agosto de 1959

Núm. 175

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Excmá. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

Ha sido aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de Julio de 1959, el primer expediente de suplementos de crédito al Presupuesto extraordinario PARA LA CONVERSION DE TERRENOS DE SECANO EN REGADIO, por un importe de 1.731.829,37 pesetas (un millón setecientos treinta y un mil ochocientos veintinueve pesetas con treinta y siete céntimos), nutriéndose por medio de ingresos no previstos en el primitivo presupuesto, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, para que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan presentar ante esta Diputación, las personas interesadas, las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 3 de Agosto de 1959.—El Presidente, José Eguiagaray.

Ha sido aprobado por la Excmá. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 31 de Julio de 1959, el presupuesto extraordinario de Construcciones Escolares «E», ascendiendo el total de créditos presupuestados a la cantidad de 4.053.253,38 pesetas, anunciándose por el presente su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que consi-

deren oportunas las personas que determina el artículo 683 de la mencionada Ley en la forma que se señala en el mismo artículo.

León, 3 de Agosto de 1959.—El Presidente, José Eguiagaray.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de La Vecilla

Aprobado por este Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de Contribuciones Especiales derivadas de la ejecución del proyecto de arranque, transporte y máchaqueo de piedra para el firme de las vías públicas de La Vecilla, se hace público el acuerdo tomado por dicha Corporación, al objeto de que durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen, por término de quince días hábiles y horas de oficina.

La Vecilla, a 31 de Julio de 1959.  
El Alcalde, (ilegible). 2840

#### Ayuntamiento de Ponferrada

#### CONCURSO-SUBASTA

Acordada por este Ilustre Ayuntamiento la contratación del Servicio de Limpieza en la ciudad de Ponferrada, con aportación de los elementos necesarios, se convoca concurso-subasta para la adjudicación del referido servicio.

El precio tipo para este concurso-subasta será el de 1.200.000 pesetas y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación se tomará del

presupuesto municipal ordinario que anualmente se forma.

La fianza provisional es de 29.000,00 pesetas y la definitiva de 58.000,00 pesetas o la que resulte conforme al número 5 del artículo 82 del Reglamento de Contratación, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 75 de dicho Reglamento.

También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

La documentación precisa para tomar parte en la licitación se presentará en las oficinas de la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, desde las diez a las catorce horas, y estará constituida:

I.—Por un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en cuyo anverso se consignará: «Referencias para optar al concurso subasta para la contratación del Servicio de Limpieza de la ciudad de Ponferrada». En dicho sobre se incluirá una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de contratos anteriores, elementos de trabajo de que disponga y declaración jurada en la que se comprometa a facilitar todos los necesarios para la ejecución del contrato.

II.—Por otro sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en cuyo anverso se hará constar: «Oferta económica para optar al concurso-subasta para la contratación del Servicio de Limpieza de la ciudad de Ponferrada».

Toda la documentación se reintegrará conforme a la Ley del Timbre del Estado y la oferta económica llevará además un sello municipal de diez pesetas, debiendo adaptarse al

modelo que se publicará con la convocatoria.

III.—Por otro sobre abierto, referido a este concurso-subasta, que contendrá:

1) Justificante de haber constituido la fianza provisional.

2) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

3) Escritura de mandato o poder, cuando el firmante de la proposición actúe en representación de otro.

4) Cuando se trate de un miembro que concorra en representación de una Sociedad, deberá justificar documentalente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad serán bastantes, a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación.

La apertura de pliegos constará de los siguientes períodos:

1) El primero se desarrollará según las reglas señaladas para el concurso en el artículo 40 del Reglamento y se ceñirá al examen de los pliegos de «Referencias», que versará exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de los concurrentes respecto de las condiciones exigidas por la convocatoria, seleccionando la Mesa, con el informe de la Comisión de Gobernación, los que deben ser admitidos a la segunda parte y los que hayan de quedar eliminados.

La apertura tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de admisión de pliegos, en acto público, ante la Mesa constituida por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El resultado se anunciará dentro del plazo de diez días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos, que habrá de efectuarse en el curso de los veinte días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

2) El segundo período de licitación se ajustará a las reglas de la subasta y el acto de apertura de pliegos de la «Oferta económica» se iniciará con la destrucción de los que hubiesen sido eliminados.

El plazo de duración del contrato será de diez años, a partir de la adjudicación definitiva.

El pago se verificará por mensualidades vencidas, antes del día diez de cada mes.

Las Bases y Pliegos de condiciones económico administrativas, juntamente con los demás antecedentes, estarán de manifiesto al público en

la Secretaría municipal, en los días y horas señalados para la admisión de proposiciones.

Ponferrada, 17 de Julio de 1959.—El Secretario, Apolinar Gómez Silva.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Nieto García.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. . . . ., que vive en . . . . ., enterado de las condiciones del concurso-subasta anunciado por el Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada para la contratación del Servicio de Limpieza de la ciudad de Ponferrada, inserto en los «Boletines Oficiales del Estado» y Provincia, de fechas . . . . ., conforme en un todo con las mismas, se compromete a la realización del servicio con estricta sujeción a ella y a los documentos y antecedentes a que se refieren, por la cantidad de . . . . . (aquí la proposición en esta forma: por los precios tipo o con la baja de . . . . . por 100, en letra, en los precios tipo)

Lugar, fecha y firma del proponente.

2835 Núm 896.—441,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Aprobado por esta Corporación, en sesión correspondiente, el expediente núm. 1 de transferencias de crédito de unos a otros capítulos del actual presupuesto, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, con el fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y presentadas las reclamaciones, que contra el mismo puedan producirse.

Villaobispo de Otero, 31 de Julio de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

2844

#### Ayuntamiento de Villaornate

Esta Corporación municipal en sesión del día 5 de Julio actual, aprobó las Ordenanzas modificadas siguientes:

Sobre aprovechamientos de pastos.  
Sobre disfrute especial de aguas.

Las que se encuentran expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Villaornate, a 30 de Julio de 1959.  
El Alcalde, (ilegible).

2831

#### Ayuntamiento de Los Barrios de Salas

Se pone en conocimiento del público en general, que por un plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas de arbitrios municipales sobre carnes y

vinos, correspondientes al año de 1958, para oír reclamaciones.

Los Barrios de Salas, 30 de Julio de 1959.—El Alcalde, Ignacio Fernández.

2849

#### Ayuntamiento de Valderas

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790, del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, los expedientes de la cuenta general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio, caudales y valores independientes y auxiliares, correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1948, inclusive, con todos los justificantes y dictámenes de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valderas, 31 de Julio de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

2866

#### Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 2 de los corrientes, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de un edificio con destino a cuatro escuelas y proveer el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así publico en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Laguna de Negrillos, 3 de Agosto de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

2864

#### Ayuntamiento de Balboa

Aprobadas en principio por este Ayuntamiento las Ordenanzas nuevas para la exacción de la tasa municipal sobre expedición de documentos, la de derechos y tasas sobre la concesión de licencias para construcciones y obras en terrenos sitos en poblado o contiguos a vías municipales fuera de poblado, y la de exacción de la tasa sobre el aprovechamiento especial por el rodaje o arrastre por vías municipales, con cualesquiera vehículos, excepto los de motor. También se acordó modificar las tarifas de la Ordenanza sobre los derechos a satisfacer por el tránsito de animales domésticos por



la vía pública, considerándose prorrogadas sin modificación las restantes ya existentes.

El expediente de imposición de las nuevas exacciones enumeradas y la que es objeto de modificación, con sus correspondientes tarifas y demás antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y el 219 del Reglamento de Haciendas Locales, las cuales se presentarán en la Secretaría municipal; siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición, deberán formularse separadamente de aquellas que se refieren a las Ordenanzas y sus tarifas, que entrarán en vigor el día 1.º de Enero de 1960.

Balboa, 3 de Agosto de 1959.—El Alcalde, (ilegible). 2862

#### Ayuntamiento de Santas Martas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del Texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1958.

Durante el indicado plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Santas Martas, 2 de Agosto de 1959. El Alcalde, Clemente Bermejo. 2861

#### Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Esta Corporación municipal, en sesión del 30 de los corrientes, ha acordado aprobar el expediente tramitado sobre imposición y orden de prelación de las exacciones municipales —instando alteración del mismo—, tarifas y Ordenanzas que han de regir en el presupuesto municipal ordinario para 1960 y sucesivos, en tanto no se acuerde su modificación o derogación, y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 722 del vigente texto articulado y refundido de Régimen Local, se expone al público por término de quince días en la Secretaría municipal para reclamaciones, siendo de advertir que el cuadro de exaccio-

nes utilizables cuyas Ordenanzas y tarifas figuran en aquél, es el siguiente:

Derechos y tasas por prestación de servicios: Tasas de Administración por expedición de documentos, de vigilancia y reconocimiento sanitario, de licencias para construcciones, de apertura de establecimientos, de inspección de calderas de vapor, motores, etc., de inspección y reconocimiento de reses de cerda en mantanzas domiciliarias.

Derechos y tasas por aprovechamientos especiales: Saca de arenas, desagüe de canalones, ocupación del subsuelo, apertura de calicatas, ocupación de la vía con escombros, vallas, puntales, etc., tribunas, toldos, etc., con la titulación de miradores o balcones constituyendo voladizos sobre la vía pública, postes, palomillas, etc., rodaje o arrastre por vías municipales, y tránsito de animales por la vía pública.

Arbitrios con fines no fiscales: Sobre perros y el de consumiciones en establecimientos públicos.

Imposición municipal: Contribución de Usos y Consumos, hoy impuesto sobre el Gasto; arbitrio sobre velocípedos; ídem sobre el consumo de bebidas; ídem sobre el de carnes; ídem Riqueza urbana; ídem Riqueza rústica; recargo municipal sobre el impuesto de consumo de gas y electricidad; ídem Contribución Industrial y de Comercio; ídem impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de explotaciones mineras; ídem en el arbitrio sobre el producto neto; participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial, y prestación personal y de transporte.

Santa María de Ordás, a 31 de Julio de 1959.—El Alcalde, Alipio González. 2846

#### Ayuntamiento de Alija de los Melones

Por el presente se hace saber que este Ayuntamiento tiene aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario para atenciones de los gastos de instalación de los servicios de teléfono público en esta villa y sus anejos de Navianos de la Vega y La Nora del Río, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones contra el mismo, conforme a lo ordenado en la vigente legislación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alija de los Melones, 29 de Julio de 1959.—El Alcalde, (ilegible). 2817

## Entidades menores

### Junta vecinal de Fuentesnuevas

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de un bloque de dos plantas para seis escuelas, y otro bloque de dos plantas para seis viviendas para Maestros en esta localidad, queda expuesto, por espacio de ocho días, desde las 9 a las 13 horas, en la casa del Sr. Presidente, para oír reclamaciones, a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Igualmente y por espacio de ocho días, queda expuesto al público el pliego de condiciones que regulará la subasta para la construcción de un bloque de dos plantas para seis escuelas y otro bloque de dos plantas para seis viviendas para Maestros, en esta localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentesnuevas, a 4 de Agosto de 1959.—El Presidente, Suceso Higuerras. 2889

### Junta vecinal de Santa Olaja de Porma

Aprobado el presupuesto extraordinario para realizar las obras de construcción de la Iglesia Parroquial de la localidad y que ha de realizar por el tiempo que las mismas tarden en ejecutarse y liquidarse, queda expuesto al público por espacio de quince días, en el domicilio del que suscribe, para oír reclamaciones.

Santa Olaja de Porma, a 25 de Junio de 1959.—El Presidente, Frumencio Puente Castro. 2848

### Junta Vecinal de Yugueros

Para dar cumplimiento al artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público por un período de quince días, el expediente instruido por esta Junta Administrativa de suplemento de crédito con transferencia, dentro del presupuesto ordinario en vigor, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

El expediente de referencia se halla en el domicilio del Sr. Presidente, a disposición del público.

Yugueros, a 30 de Julio de 1959.—El Presidente, Benigno del Río. 2808

## Administración de justicia

### Juzgado Municipal número 1 de León

Don Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la ciudad de León.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de cognición núm. 65 de 1959, seguido por D. Claudio Viejo Huerga, representado por el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas, contra D.<sup>a</sup> Emerita Chacón Ochoa, en reclamación de 5.800 pesetas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los muebles de la demandada que se describirán, y para cuyo remate se señala el día dieciocho de Agosto próximo, a las dieciocho horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Fernando de Castro, núm. 16, principal.

#### Muebles objeto de subasta

Un armario chapeado de tamaño corriente valorado en 2.000 pesetas.

Una cama matrimonial, haciendo juego con el armario y con colchón Flex, valorada en 3.500 pesetas.

Dos alfombras pequeñas dibujadas de flores, 100 pesetas.

Dos mesitas de noche, haciendo juego con la cama, valoradas en 200 pesetas.

Una manta de lana y un almohada, valoradas en 400 pesetas.

Total 6.200 pesetas.

Se hace saber que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León a veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Fernando D. Berrueta.—Mariano Velasco.

2826 Núm. 899.—69,30 ptas.

### Juzgado Municipal núm. 2 de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas por estafa, número 21 de 1959, seguido contra Manuel Cagigao García, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de León a seis de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. Visto por el Sr. D. Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez Municipal número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal Titular en ejercicio de la acción pública, y siendo denunciado Manuel Cagigao García, de veintisiete años, marinero, natural de La Coruña y sin domicilio fijo, por estafa a la Renfe, que se personó en la representación de su

Procurador en León, D. Isidoro Muñiz Alique.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Cagigao García, como autor responsable de la falta de estafa a la Renfe, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de cinco días de arresto menor carcelario, pago de la indemnización de ochenta y seis pesetas a la Renfe y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Alvarez Vijande.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al condenado Manuel Cagigao García, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—A. Chicote. 2812

### Juzgado de Paz de Fuentes de Carbajal

Don Manuel Pérez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Paz de Fuentes de Carbajal (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Fuentes de Carbajal, a tres de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Gerasmo Blanco Ferrero, Juez de Paz Propietario de esta villa, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas seguidos ante el mismo por denuncia del Guarda Jurado don Mauro de Lera López, siendo parte perjudicada don Luciano Rodríguez, ambos vecinos de esta localidad, contra don Experiación García Herrero, como denunciado, de profesión pastor, cuya última residencia fue en Gordoncillo, hoy en ignorado paradero, siendo responsable civil subsidiario don Claudio García Rodríguez, hechos, daños por pastoreo, vecino este último de Gordoncillo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Claudio García Rodríguez, a la multa de cuatrocientas treinta y cinco pesetas por la falta cometida el día dieciocho de Mayo del corriente año y una indemnización en concepto de daños que abonará al perjudicado don Luciano Rodríguez de Campo de trescientas cincuenta pesetas. Multa de doscientas ochenta pesetas por la falta cometida el día veinte de Abril y una indemnización de doscientas veinticinco pesetas que abonará al perjudicado Luciano Rodríguez, siendo responsable en la indemnización, caso de insolvencia, don Experiación García Herrero.

Cinco días de arresto menor con todas las costas y gastos de este juicio.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado don Claudio García Rodríguez, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el visto bueno del Sr. Juez de Paz, en Fuentes de Carbajal, a veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Manuel Pérez Rodríguez.—V.º B.º: El Juez de Paz, Gerasmo Blanco Ferrero. 2845

#### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario número 62 de 1959, que se instruye por robo, se cita a Tomás Montoya Salazar, de 40 años, casado, natural de Zamora y ambulante, y a Antonio Hernández, de 19 años, casado, hijo de José y de Hermenegilda, natural de Aguilar de Campoo y sin residencia fija, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan, en término de diez días, para recibirles declaración; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que hiere lugar en derecho.

Valencia de Don Juan, a 30 de Julio de 1959.—El Secretario, Carlos G. Crespo. 2821

## Anuncios particulares

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 95.359 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2832 Núm. 897.—28,90 ptas.

### BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO LEÓN

Habiendo sufrido extravío la libreta de la Caja de Ahorros número 1.166, expedida por el Banco Español de Crédito, S. A., Sucursal de Valencia de Don Juan, advertimos que se expedirá duplicado de la misma, si transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

León, 31 de Julio de 1959.—El Director, Nicolás Revenga Moro. 2833 Núm. 898.—39,40 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial.